

Directriz para Préstamo de las Instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, 2022.

@ info@criminologia.or.cr

 2234-9573/2234-9647/6356-4314

*¡No es el Colegio,
es nuestro Colegio!*



Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.
Elaborado por Lcda. Michelle Solano Calderón.
Revisado por Asesoría jurídica (28-07-2022)
Revisado por Lic. Alejandro Arias Angulo (03-08-2022)
Enviado a Junta Directiva (05-08-2022)
Revisado en sesión de trabajo de Junta Directiva (17-08-2022)
Trasladada a Junta Directiva (26-08-2022)
Aprobado por Junta Directiva Sesión 020-2022
Fecha: 26 de agosto de 2022



Contenido

Normativa.....	4
Objetivo.....	4
Alcance.....	4
Normas	4
Artículo 1: Solicitud uso de las instalaciones del Colegio.	4
a) Préstamo Sala de sesiones.....	4
b) Préstamo (auditorio).....	5
c) Préstamo (aula).....	5
Artículo 2: Trámite administrativo.	5
Artículo 4: Devolución depósito de garantía.	7
Artículo 5: Sanciones.....	7
Artículo 6: Según la gravedad de la falta cometida por los usuarios de las instalaciones del Colegio, la sanción que se aplicará será:	7
Anexo.....	8
Carta de compromiso y entendimiento.....	8

Normativa

De acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio **artículo 36 inciso d)** son atribuciones de la Junta Directiva dictar los instructivos, directrices, circulares y demás clases de actos administrativos necesarios para una adecuada observancia de la Ley Orgánica N°8831, y demás normativa vigente vinculante.

Objetivo

Regular el préstamo de las instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, con el objeto de realizar actividades educativas o académicas de interés criminológico como: capacitaciones, foros, debates, conversatorio, de índole gratuito a terceras personas, en procura de garantizar el uso adecuado de dichos espacios.

Alcance

Las disposiciones creadas mediante el presente documento son de acatamiento obligatorio para todas las personas afiliadas en categoría de miembros activos y al día con las obligaciones de esta corporación gremial, que deseen gestionar el uso gratuito de las instalaciones del Colegio para actividades de interés gremial.

Según el **artículo 9 inciso h)** de nuestra carta magna son obligaciones de los miembros activos del Colegio cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el Colegio, por esta razón serán los únicos autorizados para solicitar el préstamo de las instalaciones de nuestra Corporación Gremial ya que será considerado un beneficio específico que determine la Junta Directiva y la Administración del Colegio.

Normas

Artículo 1: Solicitud uso de las instalaciones del Colegio.

a) Préstamo Sala de sesiones

Requisitos:

1. Ser afiliado activo con sus obligaciones al día.
2. Llenar el formulario "*Solicitud de préstamo de instalaciones*".
3. Toda solicitud queda sujeta a disponibilidad de espacio del Colegio.
4. En caso de cancelación el afiliado solicitante deberá notificar al Colegio con al menos 48 horas de anticipación.
5. No percibir ningún ingreso económico u otros por la actividad a realizar.
6. Cancelar el monto correspondiente al depósito de garantía establecido por la Junta Directiva.
7. La capacidad de espacio será según lo estableció para el área.
8. El uso de las instalaciones en este término solamente se realizará en horario de lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 p.m.

b) Préstamo (auditorio)

Requisitos:

1. Ser agremiado activo con sus obligaciones al día.
2. Llenar el formulario “Solicitud de préstamos de instalaciones”.
3. Toda solicitud queda sujeta a disponibilidad de espacio del Colegio.
4. En caso de cancelación el agremiado solicitante deberá notificar al Colegio con al menos 48 horas de anticipación.
5. No percibir ningún ingreso económico u otros por la actividad a realizar.
6. Cancelar el monto correspondiente al depósito de garantía establecido por la Junta Directiva.
7. La capacidad de espacio será según lo estableció para el área.
8. El uso de las instalaciones en este término solamente se realizará en horario de lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 p.m.

c) Préstamo (aula)

Requisitos:

1. Ser agremiado activo con sus obligaciones al día.
2. Llenar el formulario “Solicitud de préstamos de instalaciones”.
3. Toda solicitud queda sujeta a disponibilidad de espacio del Colegio.
4. En caso de cancelación el agremiado solicitante deberá notificar al Colegio con al menos 48 horas de anticipación.
5. Cancelar el monto correspondiente al depósito de garantía establecido por la Junta Directiva.
6. No percibir ningún ingreso económico u otros por la actividad a realizar.
7. La capacidad de espacio será según lo estableció para el área.
8. El uso de las instalaciones en este término solamente se realizará en horario de lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 p.m.

Para establecer como medio excepcional, los días fuera de horario laboral, el solicitante deberá de presentar con veintidós días de antelación al día que requiere, una nota formal dirigida a la junta directiva, para ser presentada en la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima, para su aprobación o denegación.

Artículo 2: Trámite administrativo.

- a) Corresponde al director (a) Ejecutivo del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, conocer y otorgar los permisos para el uso ocasional de las instalaciones de esta Corporación Gremial.
- b) El agremiado activo al día solicitante deberá completar el formulario: <http://criminologia.or.cr/beneficios/solicitud-de-instalaciones-cpccr/>.



- c) Una vez recibido el formulario y consultada la disponibilidad, el colaborador responsable de la dirección electrónica de solicitudes@criminologia.or.cr dará respuesta al solicitante en la cual se remitirá día, hora y lugar reservado, cuentas bancarias para cancelar el depósito de garantía por el monto de ¢15.000.00; además se le deberá remitir la Directriz para Préstamo de las Instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica para su comprensión.
- d) El día reservado cuando se presente el agremiado solicitante deberá firmar el libro denominado bitácora presentamos de instalaciones, así como el compromiso de entendimiento de la directriz para Préstamo de las Instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica para su comprensión.

Artículo 3: Lineamientos Generales.

- a) Toda actividad programada en forma oficial por el Colegio tendrá prioridad para el orden de uso de las instalaciones.
- b) En caso de cancelación por disponibilidad de uso de las instalaciones del Colegio, este informará a la persona usuaria con un mínimo de 48 horas previo a la solicitud de reservación.
- c) En el formulario el agremiado solicitante deberá completar sobre el objeto, motivo de la actividad, cantidad de participantes, indicar nombre completo de los participantes.
- d) Es prohibido el uso de armas de fuego, armas de aire comprimido, flechas o cualquier tipo de armas dentro de las instalaciones del Colegio. También es prohibido permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas y/o alcohol.
- e) Es prohibido ingresar a las instalaciones del Colegio con cualquier tipo de animales. Se exceptúa a los animales adiestrados para asistir a personas con alguna discapacidad física.
- f) El uso de equipos de sonido y video están permitidos, siempre y cuando su sonido no perturbe o comprometa otras actividades que se estén realizando.
- g) Es deber del agremiado y sus invitados, mantener el orden y el aseo en las instalaciones del Colegio.
- h) Cualquier otro aspecto sobre el préstamo y uso de las instalaciones del Colegio no previstos en el presente documento se regirá por lo que disponga la Junta Directiva o bien la Dirección Ejecutiva del Colegio.
- i) Todo usuario acepta que el Colegio no asume ninguna responsabilidad por cualquier perjuicio, daño o accidente que le suceda dentro de las instalaciones del Colegio.
- j) Es responsabilidad del agremiado y sus invitados el cuidado de sus objetos personales. En consecuencia, el Colegio no se responsabiliza por la pérdida de sus pertenencias.
- k) Se prohíbe sacar el mobiliario asignado al aula, sala de comisiones o sala de sesiones, así como darle un uso distinto al que le corresponde.
- l) Se prohíbe rayar y maltratar las paredes, pisos, ventanas, puertas, mesas, sillas, escritorio, o cualquier otro mobiliario o equipo de las instalaciones del Colegio.
- m) Se prohíbe escenas amorosas y de conductas que contravengan la moral y las buenas costumbres dentro de las instalaciones del Colegio.
- n) Se debe utilizar un lenguaje decente evitando las faltas hacia la moral y valores institucionales.
- o) En caso de emergencia, dirigirse a las zonas de evacuación.

- p) El préstamo del uso de las instalaciones quedará sujeta únicamente a los espacios dentro del Colegio como: sala de sesiones, aula y auditorio, por lo anterior, el parqueo queda excluido para el préstamo.

Artículo 4: Devolución depósito de garantía.

Una vez finalizada la actividad y habiéndose verificado que no existen daños en las instalaciones del Colegio, en un plazo de 3 días hábiles, se procede con la devolución del depósito, por parte de la Tesorería del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, mediante depósito bancario en Bancos Nacional, Bac San José o Banco de Costa Rica, por lo que el agremiado solicitante deberá proporcionar el número de cuenta IBAN en el formulario de solicitud.

Artículo 5: Sanciones.

En caso de que los invitados del agremiado causaren alguna falta del orden, disciplina, moralidad, daños o perjuicios en las instalaciones del Colegio, la persona agremiada solicitante perderá el depósito de garantía y corresponde a la Fiscalía realizar la investigación y será de conocimiento posterior de la Junta Directiva. Estas sanciones que son estipuladas son sin perjuicio, de manera no excluyentes de las acciones civiles o penales que puedan corresponder.

Artículo 6: Según la gravedad de la falta cometida por los usuarios de las instalaciones del Colegio, la sanción que se aplicará será:

Para los agremiados:

- a) Amonestación escrita.
- b) No préstamo de las instalaciones del Colegio por el plazo desde un mes hasta un año.

Para los invitados:

- a) Expulsión de las instalaciones
- b) Impedimento para un nuevo uso y disfrute por el plazo que se acuerde. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad del Colegio de suspender inmediatamente la actividad

Artículo 7: Las sanciones disciplinarias y el procedimiento de este se llevará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica N°8831 artículo 39 y siguientes referentes a las denuncias y tramitología deontológica.

Artículo 8: La Junta Directiva se reserva el derecho de entablar las acciones legales correspondientes, según la gravedad de la falta recibida, o de remitir el informe a la Fiscalía del Colegio, cuando se trate de un agremiado o sus invitados.

Anexo

Carta de compromiso y entendimiento

8

Yo, _____ portador de la cédula de identidad N° _____, código agremiado: _____, con calidades: _____, estado civil: _____, profesional en: _____, domiciliado en: _____ . Declaro y acepto suscribir como persona agremiada activa, que comprendo mis derechos y deberes deontológicos como integrante del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica y con fundamento a la Ley Orgánica N°8831, por este medio declaro conocer y aceptar lo siguiente:

DECLARACIONES: Comprendo y acepto los lineamientos Generales en relación con el uso y préstamo de las instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

- q) Acepto y comprendo en su totalidad las disposiciones de la directriz para Préstamo de las Instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.
- r) Acepto y comprendo en su totalidad el procedimiento, normativa y requisitos de la solicitud de uso gratuito de las instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.
- s) Acepto y comprendo en su totalidad las sanciones y responsabilidad civil por incumplimiento a las disposiciones de la directriz para Préstamo de las Instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.
- t) Declaro que la información completada en el formulario de solicitud es verdadera y la actividad objeto es de fines de actividades educativas o académicas de interés criminológico como: capacitaciones, foros, debates, conversatorio, de índole gratuito a terceras personas.
- u) Declaro que el uso de las instalaciones no posee ninguna contraprestación por servicios profesionales en otra carrera ni en Criminología.

Leído el presente compromiso, firmamos en Costa Rica, San José, Barrio Pitahaya a las ___ horas del ___ de ___ del 2022.

Nombre colaborador tramitador: _____

Nombre completo: _____

Código persona agremiada: _____

Firma: _____

Firma: _____

Colegio de Profesionales en Criminología de de Costa Rica